

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2018/143 DE LA COMISIÓN**de 19 de enero de 2018**

por la que se confirma o modifica el cálculo provisional de las emisiones medias específicas de CO₂ y los objetivos de emisiones específicas de los fabricantes de vehículos comerciales ligeros nuevos correspondientes al año natural 2016, en aplicación del Reglamento (UE) n.º 510/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo

[notificada con el número C(2018) 184]

(Los textos en lenguas alemana, española, estonia, francesa, inglesa, italiana, neerlandesa y sueca son los únicos auténticos)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 510/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2011, por el que se establecen normas de comportamiento en materia de emisiones de los vehículos comerciales ligeros nuevos como parte del enfoque integrado de la Unión para reducir las emisiones de CO₂ de los vehículos ligeros (¹), y en particular su artículo 8, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el Reglamento (UE) n.º 510/2011, la Comisión está obligada a calcular cada año las emisiones medias específicas de CO₂ y el objetivo de emisiones específicas de cada fabricante de vehículos comerciales ligeros de la Unión. Sobre la base de ese cálculo, la Comisión debe determinar si los fabricantes y las agrupaciones de fabricantes han cumplido sus objetivos de emisiones específicas.
- (2) Según lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (UE) n.º 510/2011, las emisiones medias específicas de los fabricantes correspondientes a 2016 se calculan de acuerdo con el párrafo tercero de dicho artículo y tienen en cuenta el 80 % de los vehículos comerciales ligeros nuevos del fabricante matriculados ese año.
- (3) Los datos detallados que deben utilizarse para calcular las emisiones medias específicas y los objetivos de emisiones específicas se basan en las matriculaciones de vehículos comerciales ligeros nuevos de los Estados miembros durante el año natural anterior. En el caso de los vehículos comerciales ligeros homologados en un procedimiento multifásico, el fabricante del vehículo de base asume la responsabilidad de las emisiones de CO₂ del vehículo completado.
- (4) Todos los Estados miembros presentaron a la Comisión los datos de 2016 de conformidad con el artículo 8, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 510/2011. En los casos en que, tras la verificación de los datos por la Comisión, se comprobó que algunos datos faltaban o eran manifiestamente incorrectos, esta se puso en contacto con los Estados miembros considerados y, con su aprobación, adaptó o completó los datos en consecuencia. En los casos en que no pudo alcanzarse un acuerdo con un Estado miembro, no se adaptaron los datos provisionales correspondientes.
- (5) El 18 de mayo de 2017, la Comisión publicó los datos provisionales y notificó a 62 fabricantes los cálculos provisionales de sus emisiones medias específicas de CO₂ y sus objetivos de emisiones específicas en 2016. Se solicitó a los fabricantes que verificaran esos datos y que notificaran a la Comisión cualquier error en un plazo de tres meses a partir de la recepción de la notificación. Notificaron errores 23 fabricantes.
- (6) Deben confirmarse los datos y los cálculos provisionales de las emisiones medias específicas y de los objetivos de emisiones específicas de los 39 fabricantes restantes que no notificaron errores en los conjuntos de datos ni respondieron de ningún otro modo.
- (7) La Comisión ha verificado los errores notificados por los fabricantes, así como las respectivas razones de su corrección, y el conjunto de datos se ha confirmado o modificado.
- (8) Debe tenerse en cuenta que los fabricantes no pueden verificar ni corregir las series de datos sin números de identificación de los vehículos o en las que faltan parámetros de identificación tales como el código correspondiente al tipo, variante o versión, o el número de homologación, o en las que esos parámetros son incorrectos. Por consiguiente, conviene aplicar un margen de error a las emisiones de CO₂ y a los valores de masa que figuran en esas series de datos.

(¹) DOL 145 de 31.5.2011, p. 1.

- (9) El margen de error debe calcularse como la diferencia entre las distancias respecto al objetivo de emisiones específicas, expresada como los objetivos de emisiones específicas restados de las emisiones medias específicas calculadas incluyendo y excluyendo las matriculaciones que los fabricantes no pueden verificar. Con independencia de que la diferencia sea positiva o negativa, el margen de error siempre debe mejorar la posición del fabricante respecto a su objetivo de emisiones específicas.
- (10) De conformidad con el artículo 10, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 510/2011, debe considerarse que un fabricante cumple con su objetivo de emisiones específicas a que se refiere el artículo 4 de dicho Reglamento cuando las emisiones medias indicadas en la presente Decisión sean inferiores al objetivo de emisiones específicas, expresado esto como una distancia negativa al objetivo. En caso de que las emisiones medias superen el objetivo de emisiones específicas, debe imponerse el pago de una prima por exceso de emisiones, a menos que el fabricante afectado disfrute de una exención del cumplimiento de ese objetivo o sea miembro de una agrupación, y dicha agrupación cumpla con su objetivo de emisiones específicas.
- (11) El 3 de noviembre de 2015, el grupo Volkswagen presentó una declaración según la cual se habían observado irregularidades en la determinación de los niveles de CO₂ para la homologación de tipo de algunos de sus vehículos. Aunque esta cuestión ha sido objeto de una investigación exhaustiva, la Comisión considera, sin embargo, que son necesarias más aclaraciones de la agrupación Volkswagen en su conjunto, así como una confirmación por parte de las autoridades nacionales de homologación de tipo de la ausencia de tales irregularidades. Por tanto, no pueden confirmarse ni modificarse los valores de la agrupación Volkswagen y de sus miembros (Audi AG, Dr. Ing. h.c.F. Porsche AG, Quattro GmbH, Seat S.A., Skoda Auto A.S. y Volkswagen AG).
- (12) La Comisión se reserva el derecho de revisar el comportamiento de un fabricante, confirmado o modificado por la presente Decisión, en caso de que las autoridades nacionales pertinentes confirmen la existencia de irregularidades en los valores de emisión de CO₂ utilizados para determinar si el fabricante ha cumplido el objetivo de emisiones específicas.
- (13) Debe confirmarse o modificarse en consecuencia el cálculo provisional de las emisiones medias específicas de CO₂ de los vehículos comerciales ligeros nuevos matriculados en 2016, de los objetivos de emisiones específicas y de la diferencia entre ambos valores.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el anexo de la presente Decisión se indican los valores correspondientes al comportamiento de los fabricantes, confirmados o modificados respecto a cada fabricante y agrupación de fabricantes de vehículos comerciales ligeros en relación con el año natural 2016, de acuerdo con el artículo 8, apartado 6, del Reglamento (UE) n.º 510/2011.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los fabricantes y las agrupaciones constituidas de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 510/2011 que figuran a continuación:

- 1) Alfa Romeo SpA
C.so Giovanni Agnelli 200
10135 Turín
Italia
- 2) Automobiles Citroen
Route de Gizy
78943 Vélizy-Villacoublay Cedex
Francia
- 3) Automobiles Peugeot
7, rue Henri Sainte-Claire Deville
92500 Rueil-Malmaison
Francia

4) AVTOVAZ JSC

Representado en la Unión por:

LADA France S.A.S.
13, Route Nationale 10
78310 Coignières
Francia

5) BLUECAR SAS

31-32 quai de Dion Bouton
92800 Puteaux
Francia

6) Bayerische Motoren Werke AG

Petuelring 130
80788 Múnich
Alemania

7) BMW M GmbH

Petuelring 130
80788 Múnich
Alemania

8) FCA US LLC

Representado en la Unión por:

Fiat Chrysler Automobiles
Building 5 – Ground floor - Room A8N
C.so Settembrini, 40
10135 Turín
Italia

9) CNG-Technik GmbH

Niehl Plant, building Imbert 479
Henry-Ford-Straße 1
50735 Colonia
Alemania

10) COMARTH ENGINEERING S.L.

Carril Alejandro 79
ES-30570 Beniján – Murcia
España

11) Automobile Dacia S.A.

Guyancourt
1 avenue du Golf
78288 Guyancourt Cedex
Francia

12) Daimler AG

Mercedesstr 137/1 Zimmer 229
HPC F403
70327 Stuttgart
Alemania

- 13) DFSK MOTOR CO., LTD
Representado en la Unión por:
Giotti Victoria Srl
Sr.l. Pissana Road 11/a 50021
Barberino Val D' Elsa (Florenzia)
Italia
- 14) Esagono Energia S.r.l.
Via Puecher 9
20060 Pozzuolo Martesana (MI)
Italia
- 15) FCA Italy S.p.A.
Building 5 – Ground floor - Room A8N
C.so Settembrini, 40
10135 Turín
Italia
- 16) Ford Motor Company of Australia Ltd
Representado en la Unión por:
Ford Werke GmbH
Niehl Plant, building Imbert 479
Henry-Ford-Straße 1
50735 Colonia
Alemania
- 17) Ford Motor Company
Niehl Plant, building Imbert 479
Henry-Ford-Straße 1
50735 Colonia
Alemania
- 18) Ford Werke GmbH
Niehl Plant, building Imbert 479
Henry-Ford-Straße 1
50735 Colonia
Alemania
- 19) Fuji Heavy Industries Ltd
Representado en la Unión por:
Subaru Europe NV/SA
Leuvensesteenweg 555 B/8
1930 Zaventem
Bélgica
- 20) Mitsubishi Fuso Truck & Bus Corporation
Representado en la Unión por:
Daimler AG,
Mercedesstr 137/1 Zimmer 229
HPC F403
70327 Stuttgart
Alemania

21) Mitsubishi Fuso Truck Europe SA

Representado en la Unión por:

Daimler AG,
Mercedesstr 137/1 Zimmer 229
HPC F403
70327 Stuttgart
Alemania

22) LLC Automobile Plant Gaz

Poe 2
Lähte Tartumaa
60502
Estonia

23) General Motors Company

Representado en la Unión por:

Adam Opel GmbH
Bahnhofsplatz 1 IPC 39-12
65423 Rüsslesheim
Alemania

24) GAC Gonow Auto Co. Ltd

Representado en la Unión por:

AUTORIMESSA MONTE MARIO SRL
Via della Muratella, 797
00054 Maccarese (RM)
Italia

25) Goupil Industrie S.A.

Route de Villeneuve
47320 Bourran
Francia

26) Great Wall Motor Company Ltd

Representado en la Unión por:

Great Wall Motor Europe Technical Center GmbH
Otto-Hahn-Str. 5
63128 Dietzenbach
Alemania

27) Honda Motor Co., Ltd

Representado en la Unión por:

Aalst Office
Wijngaardveld 1 (Noord V)
B-9300 Aalst
Bélgica

28) Honda of the UK Manufacturing Ltd

Aalst Office
Wijngaardveld 1 (Noord V)
B-9300 Aalst
Bélgica

29) Hyundai Motor Company

Representado en la Unión por:

Hyundai Motor Europe GmbH
Kaiserleipromenade 5
63067 Offenbach
Alemania

30) Hyundai Assan Otomotiv Sanayi Ve Ticaret A.S.

Representado en la Unión por:

Hyundai Motor Europe GmbH
Kaiserleipromenade 5
63067 Offenbach
Alemania

31) Hyundai Motor Manufacturing Czech s.r.o.

Kaiserleipromenade 5
63067 Offenbach
Alemania

32) Isuzu Motors Limited

Representado en la Unión por:

Isuzu Motors Europe NV
Bist 12
2630 Aartselaar
Bélgica

33) IVECO S.p.A.

Via Puglia 35
10156 Turín
Italia

34) Jaguar Land Rover Limited

Abbey Road
Whitley
Coventry
CV3 4LF
Reino Unido

35) KIA Motors Corporation

Representado en la Unión por:

Kia Motors Europe GmbH
Theodor-Heuss-Allee 11
60486 Fráncfort del Meno
Alemania

36) KIA Motors Slovakia s.r.o.

Theodor-Heuss-Allee 11
60486 Fráncfort del Meno
Alemania

37) LADA Automobile GmbH

Erlengrund 7-11
21614 Buxtehude
Alemania

- 38) Magyar Suzuki Corporation Ltd
Legal Department Suzuki-Allee 7
64625 Bensheim
Alemania
- 39) Mahindra & Mahindra Ltd

Representado en la Unión por:

Mahindra Europe S.r.l.
Via Cancelliera 35
00040 Ariccia (Roma)
Italia
- 40) Mazda Motor Corporation

Representado en la Unión por:

Mazda Motor Europe GmbH
European R&D Centre
Hiroshimastr 1
61440 Oberursel/Ts
Alemania
- 41) M.F.T.B.C.

Representado en la Unión por:

Daimler AG,
Mercedesstr 137/1 Zimmer 229
HPC F403
70327 Stuttgart
Alemania
- 42) Mitsubishi Motors Corporation MMC

Representado en la Unión por:

Mitsubishi Motors Europe B.V. MME
Mitsubishi Avenue 21
6121 SG Born
Países Bajos
- 43) Mitsubishi Motors Thailand Co., Ltd MMTh

Representado en la Unión por:

Mitsubishi Motors Europe B.V. MME
Mitsubishi Avenue 21
6121 SG Born
Países Bajos
- 44) Nissan International SA

Representado en la Unión por:

Renault Nissan Representation Office
Av des Arts 40
1040 Bruselas
Bélgica

- 45) Adam Opel GmbH
Bahnhofsplatz 1 IPC 39-12
65423 Rüsslesheim
Alemania
- 46) Piaggio & C S.p.A.
Viale Rinaldo Piaggio 25
56025 Pontedera (PI)
Italia
- 47) Renault S.A.S.
Guyancourt
1 avenue du Golf
78288 Guyancourt Cedex
Francia
- 48) Renault Trucks
99 Route de Lyon TER L10 0 01
69802 Saint Priest Cedex
Francia
- 49) Romanital Srl
Via delle Industrie, 107
90040 Isola delle Femmine PA
Italia
- 50) SAIC MAXUS Automotive Co. Ltd

Representado en la Unión por:

SAIC Luc, S.a.r.l.
President Building
37A avenue J.F. Kennedy
1855 Luxemburgo
Luxemburgo
- 51) SsangYong Motor Company

Representado en la Unión por:

SsangYong Motor Europe Office
Herriotstrasse 1
60528 Fráncfort del Meno
Alemania
- 52) StreetScooter GmbH
Jülicher Straße 191
52070 Aquisgrán
Alemania
- 53) Suzuki Motor Corporation

Representado en la Unión por:

Suzuki Deutschland GmbH
Legal Department Suzuki-Allee 7
64625 Bensheim
Alemania

- 54) Tata Motors Limited
Representado en la Unión por:
Tata Motors European Technical Centre Plc.
Internal Automotive Research Centre
University of Warwick
Coventry
CV4 7AL
Reino Unido
- 55) Toyota Motor Europe NV/SA
Avenue du Bourget 60
1140 Bruselas
Bélgica
- 56) Univers Ve Helem
14 rue Federico García Lorca
32000 Auch
Francia
- 57) Volvo Car Corporation
VAK building Assar Gabrielssons väg
SE-405 31 Gotemburgo
Suecia
- 58) Agrupación: Daimler AG
Mercedesstr 137/1
Zimmer 229
70546 Stuttgart
Alemania
- 59) Agrupación: FCA Italy S.p.A.
Building 5 – Ground floor - Room A8N
C.so Settembrini, 40
10135 Turín
Italia
- 60) Agrupación: Ford-Werke GmbH
Neihl Plant, building Imbert 479
Henry-Ford-Straße 1
50735 Colonia
Alemania
- 61) Agrupación: General Motors
Bahnhofplatz 1 IPC 39-12
65423 Rüsslesheim
Alemania
- 62) Agrupación: Kia
Theodor-Heuss-Allee 11
60486 Fráncfort del Meno
Alemania
- 63) Agrupación: Hyundai
Kaiserleipromenade 5
63067 Offenbach
Alemania

64) Agrupación: Mitsubishi Motors
Mitsubishi Avenue 21
6121 SG Born
Países Bajos

65) Agrupación: Renault
1 Avenue du Golf
78288 Guyancourt Cedex
Francia

Hecho en Bruselas, el 19 de enero de 2018.

Por la Comisión
Miguel ARIAS CAÑETE
Miembro de la Comisión

ANEXO

Cuadro 1

Valores confirmados o modificados correspondientes al comportamiento de los fabricantes con arreglo al artículo 8, apartado 6, del Reglamento (UE) n.º 510/2011

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Nombre del fabricante	Agrupaciones y excepciones	Número de matriculaciones	Emisiones medias específicas de CO ₂ (80 %)	Objetivo de emisiones específicas	Distancia al objetivo	Distancia al objetivo adaptada	Masa media	Emisiones medias de CO ₂ (100 %)
ALFA ROMEO SPA		3	108,000	145,302	- 37,302	- 37,302	1 386,67	114,333
AUTOMOBILES CITROEN		147 450	132,337	167,907	- 35,570	- 35,570	1 629,73	145,920
AUTOMOBILES PEUGEOT		152 426	133,395	170,220	- 36,825	- 36,825	1 654,60	147,718
AVTOVAZ JSC	P8	30	216,000	135,847	80,153	80,153	1 285,00	216,000
BLUECAR SAS	DMD	173	0,000				1 325,00	0,000
BAYERISCHE MOTOREN WERKE AG	DMD	324	143,344				1 894,74	148,988
BMW M GMBH	DMD	291	127,203				1 756,75	135,955
FCA US LLC	P2	163	202,208	204,098	- 1,890	- 1,890	2 018,88	215,356
CNG- TECHNIK GMBH	P3	2	108,000	152,541	- 44,541	- 44,541	1 464,50	115,000
COMARTH ENGINEERING SL	DMD	5	0,000				860,20	0,000
AUTOMOBILE DACIA SA	P8	23 928	118,662	135,482	- 16,820	- 16,820	1 281,07	124,061
DAIMLER AG	P1	141 780	177,473	215,538	- 38,065	- 38,065	2 141,89	187,766
DFSK MOTOR CO LTD	DMD	503	172,291				1 143,26	174,684
ESAGONO ENERGIA SRL	DMD	6	0,000				1 314,17	0,000
FCA ITALY SPA	P2	158 552	143,505	172,123	- 28,618	- 28,619	1 675,06	153,099
FORD MOTOR COMPANY OF AUSTRALIA LIMITED	P3	31 598	207,251	221,102	- 13,851	- 13,854	2 201,72	212,811
FORD MOTOR COMPANY	P3	512	202,836	218,576	- 15,740	- 15,740	2 174,56	209,527
FORD- WERKE GMBH	P3	243 326	158,071	192,422	- 34,351	- 34,397	1 893,33	168,603
FUJI HEAVY INDUSTRIES LTD	DMD	86	155,735				1 673,84	160,267
MITSUBISHI FUSO TRUCK & BUS CORPORATION	P1	543	235,756	253,909	- 18,153	- 18,153	2 554,48	238,066
LLC AUTOMOBILE PLANT GAZ	DMD	4	285,000				2 091,25	285,000

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Nombre del fabricante	Agrupaciones y excepciones	Número de matriculaciones	Emisiones medias específicas de CO ₂ (80 %)	Objetivo de emisiones específicas	Distancia al objetivo	Distancia al objetivo adaptada	Masa media	Emisiones medias de CO ₂ (100 %)
GENERAL MOTORS COMPANY	P4	11	269,750	250,558	19,192	19,192	2 518,45	280,455
GONOW AUTO CO LTD	DMD	44	191,314				1 535,91	203,455
GOUPIL INDUSTRIE SA	DMD	60	0,000				1 095,83	0,000
GREAT WALL MOTOR COMPANY LIMITED	DMD	183	196,610				1 800,49	202,377
HONDA MOTOR CO LTD	DMD	38	108,500				1 382,16	113,842
HONDA OF THE UK MANUFACTURING LTD	DMD	89	134,817				1 686,36	143,281
HYUNDAI MOTOR COMPANY	P5	3 489	207,827	225,072	- 17,245	- 17,245	2 244,41	211,070
HYUNDAI ASSAN OTOMOTIV SANAYI VE	P5	32	99,600	125,504	- 25,904	- 25,904	1 173,78	102,313
HYUNDAI MOTOR MANUFACTURING CZECH SRO	P5	461	154,310	186,196	- 31,886	- 31,886	1 826,39	167,994
ISUZU MOTORS LIMITED		12 658	197,733	208,994	- 11,261	- 11,261	2 071,53	203,634
IVECO SPA		30 686	210,302	232,423	- 22,121	- 22,121	2 323,45	215,944
JAGUAR LAND ROVER LIMITED	D	7 435	247,609	272,000	- 24,391	- 24,391	2 147,75	257,094
KIA MOTORS CORPORATION	P6	498	115,834	147,327	- 31,493	- 31,493	1 408,44	123,169
KIA MOTORS SLOVAKIA SRO	P6	436	124,736	158,336	- 33,600	- 33,600	1 526,82	133,766
LADA AUTOMOBILE GMBH	DMD	15	216,000				1 242,07	216,000
MAGYAR SUZUKI CORPORATION LTD	DMD	25	117,350				1 357,24	119,920
MAHINDRA & MAHINDRA LTD	DMD	386	208,808				1 986,97	212,370
MAZDA MOTOR CORPORATION	DMD	556	138,385				1 622,53	152,570
MFTBC	P1	162	235,806	258,513	- 22,707	- 22,707	2 603,99	238,136
MITSUBISHI MOTORS CORPORATION MMC	P7/D	955	166,357	195,000	- 28,643	- 28,643	1 894,06	178,721
MITSUBISHI MOTORS THAILAND CO LTD MMTH	P7/D	16 429	175,873	195,000	- 19,127	- 19,127	1 934,71	179,395
NISSAN INTERNATIONAL SA		52 940	135,342	191,107	- 55,765	- 55,765	1 879,19	164,242
ADAM OPEL AG	P4	92 815	150,202	179,531	- 29,329	- 29,329	1 754,72	160,762

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Nombre del fabricante	Agrupaciones y excepciones	Número de matriculaciones	Emisiones medias específicas de CO ₂ (80 %)	Objetivo de emisiones específicas	Distancia al objetivo	Distancia al objetivo adaptada	Masa media	Emisiones medias de CO ₂ (100 %)
PIAGGIO & C SPA	D	2 966	130,872	155,000	- 24,128	- 24,128	1 101,58	149,553
RENAULT SAS	P8	216 516	133,477	175,639	- 42,162	- 42,162	1 712,87	152,141
RENAULT TRUCKS		9 111	196,829	229,655	- 32,826	- 32,826	2 293,69	206,718
ROMANITAL SRL	DMD	20	155,000				1 268,25	160,450
SAIC MAXUS AUTOMOTIVE CO LTD	DMD	447	249,994				2 184,42	249,996
SSANGYONG MOTOR COMPANY	DMD	795	195,692				2 069,26	198,153
STREETSCOOTER GMBH		1 669	0,000	145,715	- 145,715	- 145,715	1 391,11	0,000
SUZUKI MOTOR CORPORATION	DMD	119	159,063				1 160,96	160,286
TATA MOTORS LIMITED		6	196,000	210,015	- 14,015	- 14,015	2 082,50	196,000
TOYOTA MOTOR EUROPE NV SA		30 760	170,839	197,565	- 26,726	- 27,747	1 948,63	179,279
UNIVERS VE HELEM	DMD	2	0,000				1 008,00	0,000
VOLVO CAR CORPORATION		1 216	113,332	171,938	- 58,606	- 58,606	1 673,08	121,022

Cuadro 2

Valores confirmados o modificados correspondientes al comportamiento de las agrupaciones con arreglo al artículo 8, apartado 6, del Reglamento (UE) n.º 510/2011

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Nombre de la agrupación	Agrupación	Número de matriculaciones	Emisiones medias específicas de CO ₂ (80 %)	Objetivo de emisiones específicas	Distancia al objetivo	Distancia al objetivo adaptada	Masa media	Emisiones medias de CO ₂ (100 %)
DAIMLER AG	P1	142 486	177,673	215,733	- 38,060	- 38,060	2 143,99	188,015
FCA ITALY SPA	P2	158 718	143,536	172,155	- 28,619	- 28,620	1 675,41	153,162
FORD- WERKE GMBH	P3	275 438	162,277	195,760	- 33,483	- 33,522	1 929,23	173,750
GENERAL MOTORS	P4	92 826	150,205	179,539	- 29,334	- 29,334	1 754,81	160,776
HYUNDAI	P5	3 982	200,556	219,771	- 19,215	- 19,215	2 187,41	205,209

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Nombre de la agrupación	Agrupación	Número de matriculaciones	Emisiones medias específicas de CO ₂ (80 %)	Objetivo de emisiones específicas	Distancia al objetivo	Distancia al objetivo adaptada	Masa media	Emisiones medias de CO ₂ (100 %)
KIA	P6	934	119,137	152,466	- 33,329	- 33,329	1 463,7	128,116
MITSUBISHI MOTORS	P7/D	17 384	174,897	195,000	- 20,103	- 20,103	1 932,48	179,358
RENAULT	P8	240 474	131,072	171,638	- 40,566	- 40,566	1 669,85	149,355

Notas explicativas de los cuadros 1 y 2:

Columna A:

Cuadro 1: «Nombre del fabricante» se refiere al nombre del fabricante notificado a la Comisión por el fabricante en cuestión o, en caso de que esta notificación no haya tenido lugar, al nombre registrado por la autoridad registradora del Estado miembro.

Cuadro 2: «Nombre de la agrupación» es el nombre de la agrupación declarado por su gerente.

Columna B:

«D» significa que se ha concedido una excepción a un fabricante de pequeñas series de acuerdo con el artículo 11, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 510/2011 para el año natural 2016.

«DMD» significa que se aplica una exención *de minimis* de conformidad con el artículo 2, apartado 4, el Reglamento (UE) n.º 510/2011, es decir, que un fabricante responsable, junto con todas sus empresas vinculadas, de menos de 1 000 vehículos nuevos matriculados en 2016 no tiene que cumplir un objetivo de emisiones específicas.

«P» significa que el fabricante es miembro de una agrupación (incluida en el cuadro 2) constituida de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 510/2011, y el contrato de agrupación es válido para el año natural 2016.

Columna C:

«Número de matriculaciones» se refiere al número total de vehículos comerciales ligeros nuevos matriculados en los Estados miembros en un año natural, excluyendo las matriculaciones que guardan relación con series de datos en las que no figuran los valores de masa o de CO₂ y las series de datos que el fabricante no reconoce. El número de matriculaciones comunicadas por los Estados miembros no puede modificarse de ninguna otra manera.

Columna D:

«Emisiones medias específicas de CO₂ (80 %）」 se refiere a las emisiones medias específicas de CO₂ calculadas sobre la base del 80 % de los vehículos con menos emisiones del parque del fabricante, de acuerdo con el artículo 4, párrafo tercero, del Reglamento (UE) n.º 510/2011. En su caso, las emisiones medias específicas de CO₂ tienen en cuenta los errores notificados a la Comisión por el fabricante considerado. Las series de datos utilizadas para el cálculo incluyen las que contienen un valor válido de masa y de emisiones de CO₂. Las emisiones medias específicas de CO₂ incluyen las reducciones de emisiones resultantes de las disposiciones relativas a los supercréditos a que se refiere el artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 510/2011 o las ecoinnovaciones a que se refiere su artículo 12.

Columna E:

«Objetivo de emisiones específicas» se refiere al objetivo de emisiones calculado sobre la base de la masa media de todos los vehículos atribuidos a un fabricante, aplicando la fórmula indicada en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 510/2011.

Columna F:

«Distancia al objetivo» se refiere a la diferencia entre las emisiones medias específicas de CO₂ indicadas en la columna D y el objetivo de emisiones específicas indicado en la columna E. Si el valor de la columna F es positivo, las emisiones medias específicas de CO₂ son superiores al objetivo de emisiones específicas.

Columna G:

Si los datos indicados en la columna «Distancia al objetivo adaptada» son diferentes a los de la columna F, los valores de la columna G se han adaptado para tener en cuenta un margen de error. El margen de error se calcula mediante la fórmula siguiente:

Error = valor absoluto de $[(AC1 - TG1) - (AC2 - TG2)]$

AC1 = emisiones medias específicas de CO₂, con inclusión de los vehículos no identificables (como se indica en la columna D).

TG1 = objetivo de emisiones específicas, con inclusión de los vehículos no identificables (como se indica en la columna E).

AC2 = emisiones medias específicas de CO₂, con exclusión de los vehículos no identificables.

TG2 = objetivo de emisiones específicas, con exclusión de los vehículos no identificables.

Columna I:

«Emisiones medias de CO₂ (100 %)» se refiere a las emisiones medias específicas de CO₂ calculadas sobre la base del 100 % de los vehículos atribuidos al fabricante. En su caso, las emisiones medias específicas de CO₂ tienen en cuenta los errores notificados a la Comisión por el fabricante considerado. Las series de datos utilizadas para el cálculo incluyen las que contienen un valor válido de masa y emisiones de CO₂, pero excluyen las reducciones de emisiones resultantes de las disposiciones relativas a los supercréditos a que se refiere el artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 510/2011 o las ecoinnovaciones a que se refiere su artículo 12.
